



*“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición vespertina del mes: 13 - Ciudad de México, lunes 16 de octubre de 2023](#)

**Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 06-40-86 hectáreas del ejido “Constitución”, municipio de Calakmul, estado de Campeche, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 28.**

Decreto por el que, se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 06-40-86 hectáreas (seis hectáreas, cuarenta áreas, ochenta y seis centiáreas) de temporal, de las cuales 04-43-72 hectáreas (cuatro hectáreas, cuarenta y tres áreas, setenta y dos centiáreas) son de temporal de uso común y 01-97-14 hectáreas (una hectárea, noventa y siete áreas, catorce centiáreas) son de temporal de uso individual, del ejido "Constitución", municipio de Calakmul, estado de Campeche, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.; para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria y operación del Proyecto Tren Maya.

Queda a cargo de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. pagar, por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en el considerando VII del presente decreto.

Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribábase en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad estatal o municipal correspondiente. Notifíquese y ejecútese.